



PC
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA GREELEY-AND HANSEN
ECUADOR CIA. LTDA.

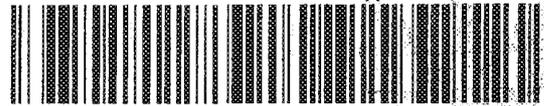
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

US \$ 12,500.00

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008790



20151701032001578

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001578

NOTARIO OTORGANTE:	AB RICARDO DIAZ ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BUSTAMANTE ZALDUMBIDE JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703824712
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1790484793001

OBSERVACIONES:

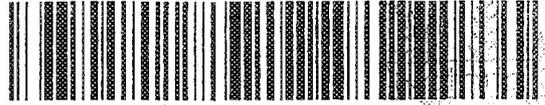
NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPH-MP



Factura: 002-001-000008789



20151701032P03239

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P03239						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE ZALDUMBIDE JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703824712	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PONCE PEREZ DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712650983	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	12500.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



2015-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

DE LA COMPAÑÍA

GREELEY-AND HANSEN ECUADOR CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$ 12.500

DI: 3 COPIAS

BCH

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY JUEVES DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MÍ, ABOGADO EDGAR RICARDO DÍAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO CON LA ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO, 8336-DP-UPH-MP, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL DOCTOR JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE EN REPRESENTACIÓN DE LA

COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, Y EL ABOGADO DIEGO FERNANDO PONCE PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CONFORME SE DESPRENDE DE LOS PODERES QUE SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES. LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A SUS REPRESENTADAS, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SUPLENTE SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO SUPLENTE DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN SU PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL SIGUIENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREELEY-AND HANSEN ECUADOR CÍA.LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** ESTA ESCRITURA PÚBLICA ES CELEBRADA POR; **(I) GREELEY AND HANSEN LLC**, UNA COMPAÑÍA ORGANIZADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL ESTADO DE



ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL DOCTOR JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; Y, **(ii) GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**. UNA COMPAÑÍA ORGANIZADA DE ACUERDO CON LAS LEYES DEL ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL, EL ABOGADO DIEGO FERNANDO PONCE PÉREZ, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO Y DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD FUNDAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARÁ GREELEY-AND HANSEN ECUADOR CÍA.LTDA. EN CONSECUENCIA, CON ESTA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD, HECHA LIBREMENTE Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS LLAMADOS A PRODUCIR, LOS COMPARECIENTES FUNDAN Y CONSTITUYEN ESTA COMPAÑÍA MEDIANTE EL PRESENTE ACTO DE CONSTITUCIÓN Y DECLARAN QUE VINCULAN LA MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD EXPRESADA A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. **TERCERA: ESTATUTOS.**- LA COMPAÑÍA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE REGIRÁ POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y LOS SIGUIENTES ESTATUTOS: **ESTATUTOS. I. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ART. UNO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.**- LA COMPAÑÍA GREELEY-

AND HANSEN ECUADOR CÍA. LTDA., ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ORGANIZADA Y EXISTENTE DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, QUE SE RIGE POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, EN LOS QUE SE LE DESIGNARÁ SIMPLEMENTE COMO "LA COMPAÑÍA". **ART. DOS: DOMICILIO.**- LA COMPAÑÍA TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PERO PODRÁ ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN UNO O VARIOS LUGARES DEL ECUADOR O FUERA DE ÉL, PREVIA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ADOPTADA CON SUJECCIÓN A LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. **ART. TRES: OBJETO.**- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: A) EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES; (i) ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; (ii) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); (iii) VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; (iv) MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCIÓN QUÍMICA; (v) TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA D). B) DESARROLLO DE SOLUCIONES DE INGENIERÍA PARA AGUA, AGUAS RESIDUALES,



REUTILIZACIÓN DEL AGUA Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA TODAS LAS FASES DE PROYECTOS QUE VAN DESDE ESTUDIOS DE PLANIFICACIÓN Y VIABILIDAD, A TRAVÉS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN; Y; C) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y CONEXIÓN DE SISTEMAS DE AGUAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO Y DEPÓSITOS. ADEMÁS, LA PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE E IMPORTACIÓN RELATIVAS AL OBJETO DE LA COMPAÑÍA. **ART. CUATRO:** MEDIOS.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA COMPAÑÍA PODRÁ: (A) ADQUIRIR ACCIONES O INTERESES, O CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, SOCIEDAD DE HECHO, CONSORCIO O JOINT VENTURE CON OTRAS SOCIEDADES DEDICADAS A PRESTAR SERVICIOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITUYAN EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA. (B) EFECTUAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, PERMITIDOS O NO PROHIBIDOS POR LA LEY ECUATORIANA; (C) PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, EMPRESAS Y NEGOCIOS; PROPONER Y PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES; (D) PROMOVER,

CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL O PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; (E) ADQUIRIR PARA SÍ, NEGOCIAR, APROVECHAR Y DISPONER, POR CUALQUIER TÍTULO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y PARTICIPAR EN CUALQUIER OTRA FORMA EN SOCIEDADES YA EXISTENTES, E INTERVENIR COMO SOCIO DE EMPRESAS O NEGOCIACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA; (F) ADQUIRIR PARA SÍ, A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, PARTICIPACIONES Y TODA CLASE DE VALORES, BONOS, PAGARÉS, OBLIGACIONES, CERTIFICADOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO EN GENERAL; LA PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, JOINT VENTURES Y CUALESQUIERA OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL; (G) REALIZAR TODA CLASE DE SERVICIOS Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE PERMITIDOS O NO PROHIBIDOS POR LA LEY Y QUE SEAN NECESARIOS, CONVENIENTES O TIENDAN AL DESARROLLO Y DESENVOLVIMIENTO DE LAS OPERACIONES SOCIALES; (H) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y DESEMPEÑAR MANDATOS Y COMISIONES; (I) PODRÁ REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTAR Y EXPORTAR; (J) PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; (K) PARTICIPAR COMO SOCIO EN EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER ASOCIACIÓN O EMPRESA, APORTAR CAPITAL AL MISMO O

030303



ADQUIRIR Y POSEER ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTICIPACIONES EN OTRAS EMPRESAS. EN GENERAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; (L) INTERVENIR O PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS, OFERTAS PÚBLICAS O PRIVADAS; Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO PÚBLICO O PRIVADO PERMITIDO O NO PROHIBIDO POR LA LEY, A FIN DE CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL; (M) PARTICIPAR EN CONSULTORÍA, GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES; (N) ESTUDIO, GESTIÓN, ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL; (O) LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INGENIERÍA Y TRABAJOS DE CUALQUIER TIPO O DESCRIPCIÓN; Y, (P) INGENIERÍA EN TODOS SUS ÁMBITOS, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, PROCESOS, DISEÑO, INDUSTRIAL, QUÍMICA Y METALÚRGICA. LA COMPAÑÍA PODRÁ DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL, POR CUENTA PROPIA O CONJUNTAMENTE CON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL MODO Y FORMA QUE SE REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES APLICABLES Y LOS REGLAMENTOS QUE TENGAN VALIDEZ LEGAL EN EL ECUADOR. PARA LLEVAR A CABO SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA SOLICITARÁ Y OBTENDRÁ TODAS LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS QUE SEAN NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES. **ART.**

CINCO: PLAZO Y DURACIÓN.- EL PLAZO POR EL CUAL SE FORMA LA COMPAÑÍA ES DE CIEN (100) AÑOS A CONTARSE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN. VENCIDO ESTE PLAZO, LA COMPAÑÍA SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO, A MENOS QUE LOS SOCIOS, REUNIDOS EN JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA EN FORMA EXPRESA Y ANTES DE SU EXPIRACIÓN DECIDIEREN PRORROGARLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. **ART. SEIS: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRÁ ACORDAR, EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY, LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES DE QUE SE CUMPLA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA O FORZOSA, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LA LEY. **II. CAPITAL SOCIAL. ART. SIETE: CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL ES DE DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00), DIVIDIDO EN DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) PARTICIPACIONES INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) CADA UNA. **ART. OCHO: REFERENCIAS LEGALES.-** EN TODO LO RELATIVO A AUMENTOS O DISMINUCIONES DE CAPITAL, PREFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES, CAPITALIZACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS QUE HAGAN RELACIÓN CON EL CAPITAL SOCIAL, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY. **III. DE LAS PARTICIPACIONES Y LOS SOCIOS. ART. NUEVE: NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES.-** LAS PARTICIPACIONES SERÁN IGUALES,



ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. **ART. DIEZ: EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.**- LAS PARTICIPACIONES CONSTARÁN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN LOS CUALES SE SEÑALARÁ SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE, Y EL NÚMERO DE APORTACIONES, QUE DE ACUERDO CON EL APORTE CORRESPONDAN, SERÁN AUTENTICADOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN PODRÁ COMPRENDER TANTAS PARTICIPACIONES CUANTAS POSEA EL TITULAR O PARTE DE ÉSTAS, A SU ELECCIÓN. **ART. ONCE: REFERENCIAS LEGALES.**- EN CUANTO A LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO DE CERTIFICADOS, CESIÓN, PRENDA Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS A LAS PARTICIPACIONES, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY, AL IGUAL QUE EN LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS. **IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ART. DOCE:** LA COMPAÑÍA SERÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. **A.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ART. TRECE: COMPOSICIÓN.**- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y SE COMPONE DE LOS SOCIOS O DE SUS REPRESENTANTES O MANDATARIOS REUNIDOS CON EL QUÓRUM LEGAL Y EN LAS CONDICIONES QUE LA LEY, LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS EXIGEN. **ART. CATORCE: ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: A)

EJERCER LAS FACULTADES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS SEÑALAN COMO DE SU COMPETENCIA PRIVATIVA; B) INTERPRETAR EN FORMA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOCIOS Y ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS NORMAS CONSAGRADAS EN ESTOS ESTATUTOS; C) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL, Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; D) CONOCER EL ESTADO FINANCIERO DE LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE LA GERENCIA GENERAL Y EXIGIR INFORMES A CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO Y EMPLEADO DE LA COMPAÑÍA; E) DIRIGIR LA MARCHA Y ORIENTACIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN COMO ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS NO ATRIBUYAN EXPRESAMENTE A OTRO ORGANISMO SOCIAL; F) FIJAR LA NATURALEZA Y CANTIDADES HASTA LAS CUALES EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA O LA OBLIGARÁN CONTRACTUALMENTE. **ART. QUINCE: JUNTA GENERAL ORDINARIA.**- EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR INICIATIVA PROPIA O A PEDIDO DE CUALQUIERA DE LOS SOCIOS, CONVOCARÁN A JUNTA GENERAL ORDINARIA UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA, PARA CONSIDERAR, SIN PERJUICIO DE OTROS ASUNTOS, LOS SIGUIENTES PUNTOS: A) CONOCER EL INFORME QUE LE SERÁ PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL, AUDITOR INTERNO, ASÍ



COMO LAS CUENTAS, EL BALANCE Y LOS INFORMES ACERCA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN EL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO Y DICTAR SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO; B) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y DE LA FORMACIÓN DEL FONDO DE RESERVA; C) PROCEDER, LLEGADO EL CASO, A LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CUYA ELECCIÓN LE CORRESPONDA SEGÚN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, ASÍ COMO FIJAR O REVISAR SUS RESPECTIVAS REMUNERACIONES.

ART. DIECISÉIS: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONVOCARÁN A REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO O CONVENIENTE; CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO EL O LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CUANDO ASÍ LO DISPONGAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. **ART. DIECISIETE: CONVOCATORIA.-** SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES, QUE SOBRE EL PARTICULAR RECONOCE LA LEY AL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, LAS CONVOCATORIAS PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SERÁN HECHAS POR EL PRESIDENTE Y/O EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, POR LA PRENSA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN LEGAL PERTINENTE Y POR CARTA DIRIGIDA A CADA SOCIO, CON OCHO (8) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN; EN ESTE LAPSO NO SE INCLUIRÁ EL DÍA EN QUE SE HAGA LA CONVOCATORIA, NI EL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN. EL AUDITOR INTERNO SERÁ CONVOCADO MEDIANTE NOTA ESCRITA, SIN PERJUICIO DE QUE, EN LA

CONVOCATORIA QUE SE HAGA POR LA PRENSA SE LE CONVOQUE ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE, MENCIONÁNDOLO CON SU NOMBRE Y APELLIDO. LA CONVOCATORIA EXPRESARÁ EL LUGAR, DÍA, FECHA, HORA Y OBJETO DE LA REUNIÓN Y SERÁN NULAS TODAS LAS DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES RELACIONADAS CON ASUNTOS NO EXPRESADOS EN LA CONVOCATORIA. ADEMÁS, PARA AQUELLOS SOCIOS QUE HUBIEREN REGISTRADO SU DIRECCIÓN EN LA COMPAÑÍA, LA CONVOCATORIA LES SERÁ HECHA CON LA MISMA ANTICIPACIÓN DE OCHO (8) DÍAS, VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y CONFIRMADO MEDIANTE CORREO CERTIFICADO. **ART. DIECIOCHO: QUÓRUM.**- PARA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA VÁLIDAMENTE DICTAR RESOLUCIONES, DEBERÁ REUNIRSE EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y CONCURRIR A ELLA UN NÚMERO DE PERSONAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DEL CAPITAL SOCIAL. SI LA JUNTA GENERAL NO PUEDE REUNIRSE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, POR FALTA DE QUÓRUM, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE TREINTA (30) DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN Y SE REFERIRÁ A LOS MISMOS PUNTOS EXPRESADOS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA; LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES Y SE EXPRESARÁ ASÍ EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. **ART. DIECINUEVE: MAYORÍA.**- SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES Y ESTATUARIAS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN TOMADAS POR LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE VOTOS DEL CAPITAL SOCIAL



CONCURRENTE A LA REUNIÓN. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. EN CASO DE EMPATE, LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ NEGADA. **ART. VEINTE: QUÓRUM Y MAYORÍA ESPECIALES.**- PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VÁLIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN, LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN Y EN GENERAL, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DEBERÁ ESTAR PRESENTE O REPRESENTADO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL PODRÁ CONSTITUIRSE PARA LOS EFECTOS INDICADOS, CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES. PARTICULAR QUE SE EXPRESARÁ EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA. LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRÁ DEMORAR MÁS DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REUNIÓN, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ÉSTA. PARA LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL SERÁN ADOPTADAS POR EL VOTO FAVORABLE DE, POR LO MENOS, LA MITAD MÁS UNO DEL TOTAL DE VOTOS DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO PRESENTE O REPRESENTADO. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA NUMÉRICA. TODO LO INDICADO, SIN PERJUICIO DE EXIGENCIA DE QUÓRUM Y MAYORÍAS ESPECIALES QUE, PARA DETERMINADOS CASOS, TALES COMO LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES, ESTABLEZCA LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA ESTA ESPECIE DE SOCIEDADES. **ART. VEINTE Y UNO: DERECHO A VOTO.-** EN LA JUNTA GENERAL CADA PARTICIPACIÓN SOCIAL TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. **ART. VEINTE Y DOS: REPRESENTACIÓN.-** A MÁS DE LA FORMA DE REPRESENTACIÓN PREVISTA POR LA LEY, UN SOCIO PODRÁ SER REPRESENTADO EN LA JUNTA GENERAL MEDIANTE APODERADO CON PODER NOTARIAL GENERAL O ESPECIAL, O SIMPLE CARTA PODER, LA MISMA QUE PODRÁ SER ENVIADA VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO Y RATIFICADA POR CORREO. SI LA CARTA PODER O EL PODER NO EXPRESARE LA EXTENSIÓN DEL MANDATO, SE ENTENDERÁ QUE ES AMPLIO Y SUFICIENTE PARA QUE EL MANDATARIO REPRESENTE AL MANDANTE EN TODO LO QUE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS LO PERMITAN. PARA QUE EL MANDATARIO PUEDA SUSCRIBIR, A NOMBRE DE SU MANDANTE, AUMENTOS DE CAPITAL RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SERÁ NECESARIO QUE EN LA CARTA PODER O EN EL PODER NOTARIAL SE ACREDITE SU REPRESENTACIÓN Y SE HAGA MENCIÓN EXPRESA DEL CAPITAL QUE SE AUTORIZA AL MANDATARIO A SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU MANDANTE, SALVO EL CASO DE QUE EL MANDATARIO ACTÚE EN VIRTUD DE UN PODER GENERAL SUFICIENTE. CADA SOCIO NO PUEDE HACERSE REPRESENTAR SINO POR UN SOLO MANDATARIO ANTE LA JUNTA GENERAL PARA CADA REUNIÓN, CUALQUIERA QUE FUERE EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES. ASIMISMO, EL MANDATARIO NO PUEDE VOTAR EN REPRESENTACIÓN DE UNA O MÁS PARTICIPACIONES DE UN MISMO SOCIO DE UNA FORMA DIFERENTE. **ART. VEINTE Y TRES: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-**

NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER TIEMPO Y EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE O REPRESENTADO TODO EL CAPITAL SOCIAL Y LOS ASISTENTES ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD. SIN EMBARGO, CUALESQUIER DE LOS ASISTENTES PUEDE Oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado o instruido por su mandante. **ART. VEINTE Y CUATRO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA O, EN SU DEFECTO, POR EL SOCIO O REPRESENTANTE QUE, EN CADA SESIÓN SE ELIGIERE PARA EL EFECTO. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ACTUARÁ COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y, EN SU AUSENCIA, SE DESIGNARÁ UN SECRETARIO AD-HOC. **B.- EL PRESIDENTE. ART. VEINTE Y CINCO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PARA EL EJERCICIO DE ESTE CARGO NO SE REQUIERE SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL PRESIDENTE, LA PRESIDENCIA SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE

CORRESPONDAN AL PRESIDENTE, QUIEN EJERCERÁ ESTE CARGO POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL PRESIDENTE O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NOMBRE AL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA. **ART. VEINTE Y SEIS: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: A) PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EJECUTAR LAS ACTAS RELATIVAS DE LA JUNTA; B) HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; C) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO DE AQUEL, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DESIGNE AL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; D) SUPERVISAR LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA; Y, E) CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. **C. EL GERENTE GENERAL. ART. VEINTE Y SIETE: EL GERENTE GENERAL.-** LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL DE LA MISMA. PARA EL EJERCICIO DE ESTE CARGO NO SE REQUIERE SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, LA GERENCIA GENERAL SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDEN AL GERENTE GENERAL EN VIRTUD DEL ARTÍCULO TREINTA (30) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUIEN EJERCERÁ ESTE CARGO POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA



COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL GERENTE GENERAL O HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NOMBRE AL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **ART. VEINTE Y OCHO: DESIGNACIÓN.**- EL GERENTE GENERAL SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. EL GERENTE GENERAL NO NECESITA SER UN SOCIO DE LA COMPAÑÍA PARA EJERCER ESTE CARGO. **ART. VEINTE Y NUEVE: REPRESENTACIÓN LEGAL.**- CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DE LA MISMA. **ART. TREINTA: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**- EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TIENE LOS MÁS AMPLIOS PODERES DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. EN PARTICULAR, A MÁS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDE, TENDRÁ LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY DE COMPAÑÍAS, LOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL; B) USAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y REPRESENTARLA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; C) ESCOGER LIBREMENTE EL PERSONAL DE TRABAJADORES, CONTRATAR CON ELLOS, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJARLE EL GÉNERO DE TRABAJO Y REMUNERACIÓN Y DAR POR TERMINADOS DICHOS CONTRATOS CUANDO FUERE DEL CASO, OBRANDO SIEMPRE CON SUJECIÓN A LA LEY. D) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN CASO DE AUSENCIA E IMPEDIMENTO

DEFINITIVO DEL PRESIDENTE, PARA QUE ELIJA A LA PERSONA QUE HABRÁ DE EJERCER LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA POR EL LAPSO QUE FALTARE PARA COMPLETAR EL PERIODO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO EL PRESIDENTE CESANTE; E) NEGOCIAR, CELEBRAR Y EJECUTAR, EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. F) LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR MEDIO DE LOS EMPLEADOS QUE DESIGNE, DIRIGIRLA Y SUPERVISARLA; G) RESPONDER POR LOS BIENES, VALORES, DINERO Y ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA; H) ORGANIZAR LAS OFICINAS Y DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LAS DEPENDENCIAS QUE ESTUVIEREN A SU CARGO; I) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE ACUERDO CON LO QUE AL RESPECTO DISPONE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y ESTOS ESTATUTOS. J) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; K) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; L) REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DIARIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA, ORIENTADAS A LA CONSECUCCIÓN DE SU OBJETO; M) ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LOS INVENTARIOS Y BALANCES ANUALES DE LA COMPAÑÍA CON LAS CUENTAS GENERALES RESPECTIVAS; N) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES SE HAGAN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE; Y, O) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE



CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO Y POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. V. DE LA FISCALIZACIÓN Y DE LOS LIQUIDADORES. **ART. TREINTA Y UNO: CONSEJO DE VIGILANCIA.-** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRÁ DECIDIR, A SU CRITERIO, CUANDO EL NÚMERO DE SOCIOS EXCEDA DE DIEZ (10), LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE VIGILANCIA, DESIGNAR SUS MIEMBROS INTEGRANTES Y REGLAMENTAR, DE ACUERDO CON LA LEY, SUS FUNCIONES. EL COMISARIO QUE DURARÁ EN SUS FUNCIONES UN (1) AÑO, NECESARIAMENTE FORMARÁ PARTE DE ESTE CONSEJO, PERO SUS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y ATRIBUCIONES NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS A DICHO CONSEJO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. **ART. TREINTA Y DOS: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** SALVO DECISIÓN EN CONTRARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ACTUARÁ COMO LIQUIDADOR EL GERENTE GENERAL DE LA MISMA Y SE SUJETARÁ A LA LEY DE COMPAÑÍAS Y SUS REFORMAS VIGENTES. VI. DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS. **ART. TREINTA Y TRES: EJERCICIO ECONÓMICO.-** EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA SE INICIARÁ EL PRIMERO (1) DE ENERO Y TERMINARÁ AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **ART. TREINTA Y CUATRO: APROBACIÓN DE BALANCES.-** EL BALANCE, EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LOS ANEXOS DE LOS MISMOS, EL INFORME DEL GERENTE GENERAL ESTARÁN DISPONIBLES PARA LOS SOCIOS CON POR LO MENOS QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA FECHA EN LA CUAL SE REUNIRÁN LOS SOCIOS PARA APROBAR DICHS DOCUMENTOS.

ART. TREINTA Y CINCO: FONDO DE RESERVA LEGAL.- LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CONTENDRÁ, NECESARIAMENTE, LA DESTINACIÓN DE UN PORCENTAJE, NO MENOR AL CINCO (5%) DE ELLAS, PARA LA FORMACIÓN DE RESERVA LEGAL, HASTA QUE ÉSTA ASCIENDA, POR LO MENOS, AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL SOCIAL. **ART. TREINTA Y SEIS: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** UNA VEZ HECHAS LAS DEDUCCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRECEDENTE DE ESTOS ESTATUTOS, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRÁ DECIDIR LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, PUDIENDO DESTINAR, PARA EL EFECTO, UNA PARTE O TODAS LAS UTILIDADES LÍQUIDAS ANUALES DISTRIBUIBLES. PARA ESTABLECER DICHAS RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS PRESENTES; EN CASO CONTRARIO, DEL SALDO DISTRIBUIBLE DE LOS BENEFICIOS LÍQUIDOS ANUALES, POR LO MENOS UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE LOS SOCIOS, EN PROPORCIÓN AL CAPITAL PAGADO QUE CADA UNO DE ELLOS TENGA EN LA COMPAÑÍA. **VII. DISPOSICIONES VARIAS. ART. TREINTA Y SIETE: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.-** LA INSPECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑÍA, DE SUS CAJAS, CARTERAS, DOCUMENTOS Y ESCRITOS EN GENERAL SÓLO PODRÁ PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD PARA ELLO EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO AQUELLOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA CUYAS LABORES LO REQUIERAN SIN PERJUICIO DE LO QUE PARA FINES ESPECIALES ESTABLEZCA LA LEY. **ART.**



TREINTA Y OCHO: NORMAS SUPLETORIAS.- PARA TODO AQUELLO QUE NO HAYA EXPRESA DISPOSICIÓN ESTATUTARIA, SE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES, VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS MISMAS QUE SE ENTENDERÁN INCORPORADAS A ESTOS ESTATUTOS. HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** LOS SOCIOS FUNDADORES SUSCRIBEN ÍNTEGRAMENTE EL CAPITAL SOCIAL DE DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$12.500,00) DIVIDIDO EN DOCE MIL QUINIENTAS (12.500) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD \$1,00), DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
GREELEY AND HANSEN LLC	USD \$12.375,00	USD \$12.375,00	99%	12.375
GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC	USD \$125,00	USD \$125,00	1%	125
TOTAL	USD \$12.500,00	USD \$12.500,00	100%	12.500

QUINTA.- NOMBRAMIENTOS: PARA EFECTOS DE LA FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA SE NOMBRA POR EL PERÍODO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS: COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, A FERNANDO ALBERTO SARMIENTO BRAVO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO NUEVE TRES CINCO OCHO CUATRO DOS SEIS (1709358426); Y, COMO PRESIDENTE DE LA

COMPAÑÍA A JOHN CHARLES ROBACK, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, PORTADOR DEL PASAPORTE NÚMERO CUATRO SEIS NUEVE CINCO CINCO CERO CERO UNO UNO SEIS (4695500116). **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES:** EXPRESAMENTE LOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE: A) QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN A LA COMPAÑÍA Y QUE APARECEN TRANSCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTATUTOS QUE HAN SIDO ELABORADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS ANTERIORMENTE POR LOS SOCIOS; B) AUTORIZAR AL DOCTOR JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE Y AL ABOGADO DIEGO PONCE PÉREZ PARA QUE CONVOQUEN A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LA QUE TENDRÁ POR OBJETO LA RATIFICACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HAYAN REALIZADO EL DOCTOR JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE Y EL ABOGADO DIEGO PONCE PÉREZ; ASÍ COMO ASUMIR UNA DECISIÓN RESPECTO A LOS GASTOS DE CONSTITUCIÓN; Y, C) AUTORIZAR AL DOCTOR JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE Y ABOGADO DIEGO PONCE PÉREZ PARA QUE A SU ENTERA DISCRECIÓN Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ELLOS CONSIDEREN APROPIADAS, DELEGUE O SUSTITUYA CONJUNTA O INDIVIDUAL, PARCIAL O TOTALMENTE, LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A FAVOR DE OTROS ABOGADOS. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE RIGOR E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO



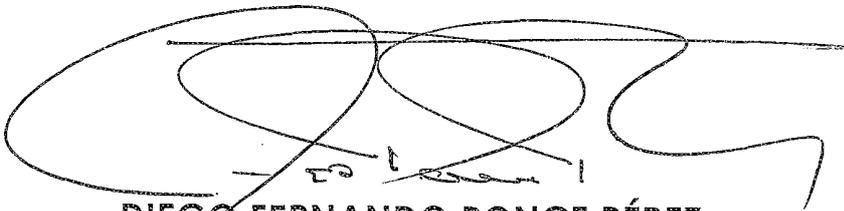
EL VALOR LEGAL, Y QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO DIEGO PONCE PÉREZ, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS BAJO EL NÚMERO UNO SIETE GUIÓN DOS CERO CERO OCHO GUIÓN SIETE TRES TRES. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO SUPLENTE, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-



JOSÉ MARÍA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE

C.C. 1703824712

C.V. 006-0173

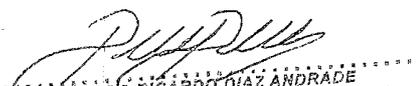


DIEGO FERNANDO PONCE PÉREZ

C.C. 1712650983

C.V.

EL NOTARIO



**ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXERCICIO

170382471-2

CIUDADANIA
BUSTAMANTE ZALUMBIDE
JOSE MARIA

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1986-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTRUCTURA CASADO
ANA C
TRUERA PIEDRAHITA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
DR. JURISPRUDENCIA

933441243

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZALUMBIDE CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-10-30

FECHA DE EXPIRACION
2024-10-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITE NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 31-FEB-2014

006
006-0173
NUMERO DE CERTIFICADO

1703824712
CEBULA
BUSTAMANTE ZALUMBIDE JOSE MARIA

PICHINCHA
QUITO
CANTON

CIRCONSCRIPCION
CUMBAYA

PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA LT. CANTON QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 3239
FACTURA N° 1389
Razón: En virtud de la ley prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, de fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió se devolvió al interesado y que obra de A foja (s) útil (es).
Quito, 12 NOV. 2015
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

171265098-3



CIUDADANIA
 PONCE PEREZ
 DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA
 QUITO
 CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA C
 OLEAS RUEDA



ABOGADO
 SUPERIOR

PONCE CARLOS WASHINGTON
 PEREZ CELINDA AURORA

E19981222

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2015-07-06

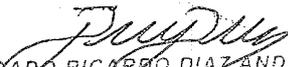
FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2025-07-06




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171265098-3 025 - 0006

PONCE PEREZ DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO
 RUMIPAMEA RUMIPAMEA
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00792
 4057516 03/10/2014 16:28:47
4057516

LOJARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO Nº 2115-17-01-32-P 3239
 FACTURA Nº 8289
 Razón: En virtud de la facultad propia en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 12 NOV. 2015

 ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/11/2015 04:23 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7715428

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0604322800 CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GREELEY- AND HANSEN ECUADOR CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E37 EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

OPERACION PRINCIPAL E3700.00 ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCIÓN QUÍMICA; TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA D

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/12/2015 04:23 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

F. Oleas

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....3.239.....
FACTURA N°.....3.239.....
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Notariado que el
presente es fotocopia del documento que entra a lo señalado
al interesado y que obra de..... foja (s) útil (as).
Quito, 12 NOV 2015

Ricardo Díaz Andrade
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GH
HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU
DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA

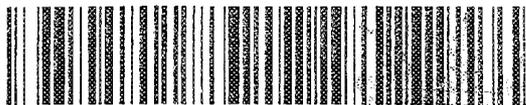
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008788



20151701032P03238

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03238

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

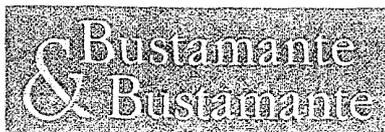
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



— LAW FIRM —

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice el poder otorgado por la compañía GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC debidamente otorgada ante notario y apostillada.

De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



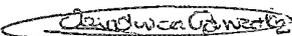
Factura: 002-001-000008770



20151701032D03103

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03103

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:0).



MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858



NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 3 (tres) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del Poder emitido por GH Holdings Latin America LLC.

María Verónica González Osorio
María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MUNICIPALIDAD DE QUITO

180294485-8

CIUDADANÍA
ABREVIADO
GONZALEZ OSORIO
MARIA VERONICA

PARTE REGISTRADA
TUNGURAHUA
CANTÓN
LA MATRIZ

1971-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO
JOSE PATRICIO
MOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V43437242

GONZALEZ PEDRO ERNESTO

OSORIO MARIA LUCRECIA

QUITO
2015-02-04
2023-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 14-FEB-2014

023 - 0193 1802944858
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO SAN JUAN
CANTÓN PARÍS ZONA 4

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO. 26, 1818)



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por DAVID ORR
3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO DEL CONDADO, CONDADO DE COOK
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20584
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)

(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 - 40 | 168.3



POWER OF ATTORNEY

In the County of Cook, United States of America, on the 9 days of the month of November, 2015, before Darlene Henderson, Notary Public duly qualified and authorized to act as such in this County, with offices located at 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, United States of America, personally appeared before me Andrew W. Richardson, citizen of United States of America, in his capacity as Chief Executive Officer of **GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**, a company duly organized under the laws of the State of Illinois, of the United States of America with its principal place of business at Chicago Illinois, United States of America ("Principal").

Based on the document that Andrew W. Richardson has provided to me as proof of his capacity, Andrew W. Richardson has stated on oath that he is the Chief Executive Officer of Greeley and Hansen LLC, an Illinois Limited Liability Company, that Greeley and Hansen LLC is the sole member of GH Holdings Latin America LLC, and that as Chief Executive Officer of the sole member of GH Holdings Latin America LLC he has sufficient legal authority to grant a Power of Attorney on behalf of Principal pursuant to the following.

Principal hereby unconditionally grants and appoints **José María Bustamante** and **Diego Ponce Pérez**, as its true and lawful attorneys-in-fact of Principal (hereinafter the "Attorneys"), for the purposes specified herein, and authorizes the Attorneys, so that on behalf and in representation of Principal, in its name or otherwise, jointly or separately they may sign, and make, and execute, and deliver any and all the following powers, agreements, instruments and documents related to the incorporation of a Company in the Republic of Ecuador:

1. Appear in the execution of a public deed for the incorporation of a Limited Liability Company, to be named **GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA.**, or any other suitable name (hereinafter "The Company"), which shall be incorporated under the laws of

PODER

En el Condado de Cook, Estados Unidos de América, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, ante mí, Darlene Henderson, Notaria Pública debidamente facultada y autorizada para actuar como tal en este Estado, con oficinas ubicadas en 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América, compareció ante mí en persona Andrew W. Richardson, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su calidad de Director General de **GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**, una compañía debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, con domicilio principal en Chicago Illinois, Estados Unidos de América (la "Mandante").

Con base en los documentos que Andrew W. Richardson me ha proporcionado como prueba de su capacidad, Andrew W. Richardson declara que él es el Director General de Greeley and Hansen LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Illinois, que Greeley and Hansen LLC es el único socio de GH Holdings Latin America LLC, y que como Director General del socio único de GH Holdings Latin America LLC tiene la autoridad legal suficiente para otorgar un poder en nombre de La Mandante al tenor de lo siguiente:

La Mandante por medio de la presente incondicionalmente otorga y nombra al señor **José María Bustamante** and **Diego Ponce Pérez**, como los mandatarios auténticos y legales de la Mandante (en adelante el "Mandatarios"), para los propósitos aquí especificados, y autoriza a los Mandatarios, de modo que a nombre y en representación de la Mandante, en su nombre o de otra manera, de forma conjunta o individual puedan firmar, y hacer, y ejecutar, y entregar cualquiera y todos los siguientes poderes, acuerdos, instrumentos y documentos con relación a la constitución de una Compañía en la República del Ecuador:

1. Comparecer en la suscripción de la escritura pública de constitución de una Compañía Limitada (a ser llamada **GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA.** o cualquier otro nombre apropiado (en adelante "La Compañía"), la cual estará

<p>Ecuador, with an initial capital in the amount of Twelve Thousand Five Hundred Dollars of the United States of America 00/100 Dollars of the United States of America (USD 12.500), in which the Attorney shall execute as a founding shareholder, the amount One Hundred Twenty Five Dollars of the United States of America (USD 125).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Negotiate with the other founding shareholder in the new Company the terms of the relevant Articles of Incorporation and by-laws, which will govern the activities of the Company 3. Carry out all the procedures required for the accomplishment and registration of the public deed of incorporation act, or to delegate or substitute to another individual the performance of these procedures. 4. Acquire or subscribe the shares of stock of the Company's capital, and sign all related agreements and deeds, by-laws or articles of association and subsequent amendments thereto. 5. Appear in the First General Shareholders Meeting to be held once the Company's incorporation is accomplished and decide on the following matters: <ol style="list-style-type: none"> i. Approval of procedures of Incorporation; ii. Issuance and preparation of the shares of stock certificates; and, iii. Appointment of the Company's officers and administrators. 6. To file legal actions, accept service and comply with the corresponding obligations pursuant to Art. 6 of the Ecuadorian Corporations Act. In a law suit it may appoint an attorney at law. 7. Appear on behalf and in representation of Principal at any Ordinary or Extraordinary General Shareholders Meetings of The Company. 	<p>constituida según las leyes del Ecuador, con un capital inicial en la cantidad de Doce Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.500), en la cual la Mandante suscribirá como un socio fundador, la cantidad de Ciento Veinte y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (USD 125).</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Negociar con los otros socios fundadores en la Compañía los términos de los estatutos relevantes, los cuales regularán las actividades de la Compañía. 3. Llevar a cabo todos los procedimientos requeridos para el cumplimiento y registro de la escritura pública de constitución, o delegar a otra persona la ejecución de estos procedimientos. 4. Adquirir o suscribir las participaciones de la Compañía y firmar todos los acuerdos y escrituras relacionadas, estatutos y sus subsecuentes reformas. 5. Comparecer en la Primera Junta General de Accionistas, la cual se llevará a cabo una vez que la constitución de la Compañía se haya completado y decidir en los siguientes asuntos: <ol style="list-style-type: none"> i. Aprobación de los procedimientos de Constitución; ii. Emisión y preparación de los títulos de acciones; y, iii. Nombramiento de los administradores de la compañía. 6. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. Dentro de juicio, podrá comparecer por medio de Procurador Judicial. 7. Comparecer a cualquier Junta de Socios de carácter ordinaria o extraordinaria de La Compañía.
---	--

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by DAVID ORR
- 3. acting in the capacity of COUNTY CLERK, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. NOVEMVER 09, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois

8. No. C15OD20584

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White



JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

STATE OF ILLINOIS)
) SS
COOK COUNTY)



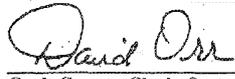
CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, DAVID ORR, County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that

HENDERSON, DARLENE

the person named in the seal and signature on the attached document, is a Notary Public for the State of Illinois and was authorized to act as such at the time of the document's notarization.

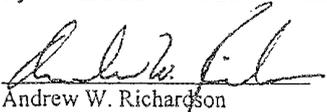
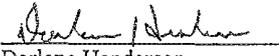
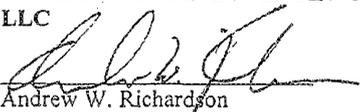
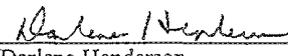
To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have affixed my signature and seal of office this 9 day of November , 2015

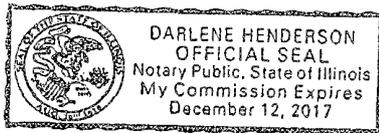


Cook County Clerk, State of Illinois



Deputy

<p>IN VIEW OF THE ABOVE, this power of attorney has been duly signed in the date above mentioned.</p> <p>By GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC</p> <p> Andrew W. Richardson</p> <p>Subscribed and sworn to before me this November 9, 2015</p> <p> Darlene Henderson Notary Public</p>	<p>EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la fecha mencionada al inicio.</p> <p>Por GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC</p> <p> Andrew W. Richardson</p> <p>Suscrito y juramentado ante mí, en Noviembre 9 de 2015</p> <p> Darlene Henderson Notario Público</p>
---	--

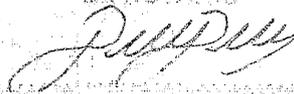


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-91-32-P.....3238
 FACTURA N°.....8788
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de.....6..... foja (s) útil (us).
 Quito,.....12 NOV. 2015.....

 ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATÓRCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO



PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION
JURAMENTADA DEL COMPROMISO DE
PAGO DEL CAPITAL SOCIAL OTORGADO
POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC,
CON SU DEBIDA TRADUCCION Y
APOSTILLA

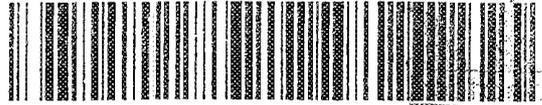
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008787



20151701032P03237

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03237

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

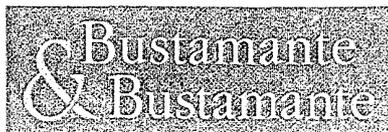
A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



————— LAW FIRM —————

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice la declaración juramentada del compromiso de pago del capital social otorgado por el Director Ejecutivo de la compañía GREELEY AND HANSEN LLC debidamente otorgada ante notario y apostillada.

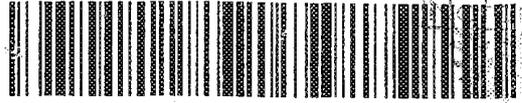
De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



Factura: 002-001-000008771



20151701032D03104

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03104

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:0).

MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 3 (tres) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla de la Declaración Juramentada de Greeley and Hansen LLC.

María Verónica González
María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



C.I. 1802944858
CIDADADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
GONZALEZ OSORIO
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
CANTÓN
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-04
LUGAR DE NACIMIENTO ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL CónyUGE
JOSE PATRICIO
NOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO 143432247
NOMBRE DEL EMPLEADOR
GONZALEZ PEDRO ERNESTO
NOMBRE DEL EMPLEADO
OSORIO MARIA LUCRECIA
LUGAR DE NACIMIENTO DEL EMPLEADO
QUITO
2015-02-04
FECHA DE EXPIRACIÓN DEL EMPLEO
2025-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
023-0193 1802944858
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO CANTÓN SAN JUAN
FAMILIA 4 ZONA
EL PUEBLO DE LA JUNA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO 26, 1818)



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por DAVID ORR
3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO DEL CONDADO, CONDADO DE COOK
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20580
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)

(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 – 40 | 168.3

ESTADO DE ILLINOIS)
) SS
CONDADO DE COOK)

(sello)

CERTIFICADO DE AUTORIDAD

Yo, DAVID ORR, Funcionario del Condado del Condado de Cook en el Estado de Illinois, certifico que

HENDERSON, DARLENE

la persona nombrada en el sello y firma del documento adjunto, es una Notaria Pública para el Estado de Illinois y fue autorizada para actuar como tal en el momento de la protocolización del documento.

Para verificar este Certificado de Autoridad para un Acto Notarial, he colocado mi firma y estampado el sello de la oficina este 9no. día de noviembre de 2015

(firma ilegible)

Funcionario del Condado de Cook, Estado de Illinois

(firma ilegible)

(sello)

Suplente



STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by DAVID ORR
- 3. acting in the capacity of COUNTY CLERK, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. NOVEMBER 09, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD20580
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

Jesse White



JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

STATE OF ILLINOIS)
) SS
COOK COUNTY)



CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, DAVID ORR, County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that

HENDERSON, DARLENE

the person named in the seal and signature on the attached document, is a Notary Public for the State of Illinois and was authorized to act as such at the time of the document's notarization.

To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have affixed my signature and seal of office this 9 day of November , 2015

Handwritten signature of David Orr in cursive script.

Cook County Clerk, State of Illinois

Handwritten signature of Maria Cavada in cursive script.

Deputy

AFFIDAVIT

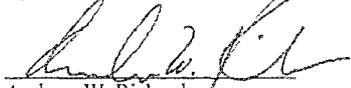
In the County of Cook, United States of America, on the 9 days of the month of November, 2015, before Darlene Henderson, Notary Public duly qualified and authorized to act as such in this County, with offices located at 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, United States of America, personally appeared before me Andrew W. Richardson, citizen of United States of America, in his capacity as Chief Executive Officer of GREELEY AND HANSEN LLC, a company duly organized under the laws of the State of Illinois, of the United States of America with its principal place of business at Chicago Illinois, United States of America ("Company").

Based on the documents that Andrew W. Richardson has provided to me as proof of his capacity, Andrew W. Richardson has stated on oath that he is the Chief Executive Officer of Greeley and Hansen LLC, an Illinois Limited Liability Company, and that as Chief Executive Officer he has sufficient legal authority to grant an affidavit on behalf of Company pursuant to the following:

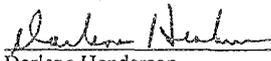
I, Andrew W. Richardson, hereby declare under oath that, the Company will deposit the paid-in capital of GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA., in a banking institution.

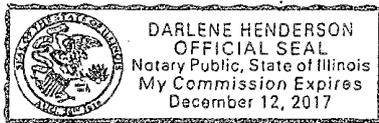
IN WITNESS WHEREOF, this grant of official affidavit has been duly executed on the date first above shown.

By GREELEY AND HANSEN LLC


Andrew W. Richardson

Subscribed and sworn to before me this November 9, 2015


Darlene Henderson
Notary Public



GREELEY AND HANSEN, Mr. Robak, Affidavit, November 2015

DECLARACIÓN JURAMENTADA

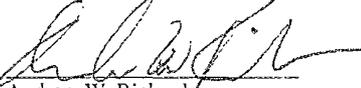
En el Condado de Cook, Estados Unidos de América, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, ante mí, Darlene Henderson, Notaria Pública debidamente facultada y autorizada para actuar como tal en este Estado, con oficinas ubicadas en 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América, compareció ante mí en persona Andrew W. Richardson, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su calidad de Director General de GREELEY AND HANSEN LLC, una compañía debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, con domicilio principal en Chicago Illinois, Estados Unidos de América (la "Compañía").

Con base en los documentos que Andrew W. Richardson me ha proporcionado como prueba de su capacidad, Andrew W. Richardson declara que él es el Director General de Greeley and Hansen LLC, una compañía de responsabilidad limitada en Illinois, y que, como Director General tiene la autoridad legal suficiente para otorgar una declaración juramentada en nombre de la Compañía al tenor de lo siguiente:

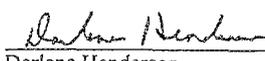
Yo, Andrew W. Richardson, por este acto declaro bajo juramento que, la Compañía depositará el capital pagado de GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA., en una institución bancaria.

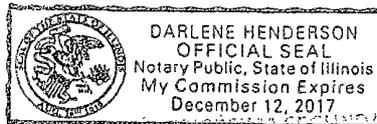
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se celebra debidamente el otorgamiento de esta declaración juramentada oficial en la fecha que consta al principio del presente documento.

Por GREELEY AND HANSEN LLC

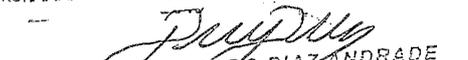

Andrew W. Richardson

Suscrito y juramentado ante mí, en Noviembre 9 de 2015


Darlene Henderson
Notario Público



NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO
PROCOLO Nº 2015-17-01-32-P..... 2233.....
FACTURA Nº..... 2233.....
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Page 1 of 1 del 10 de mayo de 2014, el presente es fotocopia del documento que exhibió se elevó al interesado y que obra de..... 5..... foja (s) útil (es).
Quito..... 12 NOV. 2015.....


ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CÁTORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTÁ Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA DECLARACION JURAMENTADA DEL COMPROMISO DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL OTORGADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



.....
NOTARIO
.....

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION JURAMENTADA DEL COMPROMISO DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL OTORGADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO



.....
NOTARIO
.....

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION
JURAMENTADA SOBRE EL LISTADO DE
MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA GREELEY
AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA
TRADUCCION Y APOSTILLA

12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008786



20151701032P03236

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03236

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (18:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPH-MP



— LAW FIRM —

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice la declaración juramentada sobre el listado de miembros de la compañía GREELEY AND HANSEN LLC debidamente notariado y apostillado.

De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



Factura: 002-001-000008772



20151701032D03105

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03105

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:1).

Maria Verónica González Osorio

MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858

Edgar Ricardo Díaz Andrade

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP



TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 4 (cuatro) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del listado de Miembros de Greeley and Hansen LLC.

María Verónica González Osorio
María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

C.I. 180294485-8

CIDADANÍA
GONZALEZ OSORIO
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PARROQUIA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE DEL Cónyuge
JOSE PATRICIO
MOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4343Y2242
GONZALEZ PEDRO ERNESTO
OSORIO MARIA LUCRECIA
QUITO
2015-02-04
2023-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
023
023 - 0193 1802944858
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA QUITO SAN JUAN 4
CANTON PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO. 28, 1818)



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por DAVID ORR
3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO DEL CONDADO, CONDADO DE COOK
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20582
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)

(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 – 40 | 168.3

DECLARACIÓN JURAMENTADA



Yo, Andrew W. Richardson, habiendo sido debidamente jurado, bajo juramento, atestigo y declaro:

- 1. Soy un Miembro de Greely and Hansen LLC y su Director Ejecutivo.
- 2. La información en el Anexo firmado por Greely and Hansen LLC referente a una lista de Miembros y Funcionarios es completa y exacta.

Fecha: Noviembre 9 de 2015

(firma ilegible)

Andrew W. Richardson

Estado de Illinois, Condado de Cook ss.

Yo, la abajo firmante, una Notaria Pública en y para el Condado y Estado antedichos, POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO que Andrew W. Richardson a quien conozco personalmente, es la misma persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, compareció ante mí este día en persona y reconoció que él firmó y entregó dicho instrumento, como su acto libre y voluntario, para los usos y propósitos allí establecidos.

OTORGADO bajo mi firma y sello oficial, este 9no. día de noviembre de 2015.

Comisión expira: 12/12/2017

(firma ilegible)

Notaria Pública

DARLENE HENDERSON
SELLO OFICIAL
(sello) Notaria Pública, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira
el 12 de diciembre de 2017

Greely and Hansen LLC

Datos para Ecuador

Primer nombre	Segundo nombre	Apellido	Apellido materno	Cargo que ocupa	Estado Civil	Nacionalidad	País de Ciudadanía	Dirección de la Oficina
Harvey	Alan	Brodsky	Feder	Miembro	Viudo	Estadounidense	Estados Unidos	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
John	Francis	Cassidy	Capodiferro	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Edward	Joseph	Cronin	Proulx	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Roger	Joseph	Cronin	Davenport	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Joseph	Robert	Geyer	Shindelar	Director Financiero	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Joseph	Michael	Gorgan	Kirt	Miembro	Divorciado	Estadounidense	Estados Unidos	1120 North Town Center Drive Suite 120 Las Vegas, NV 89144
Federico	Ernesto	Maisch	Caprario	Miembro & Vice- presidente Ejecutivo, Operaciones del Este	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Clifford	Matthew	Pomerantz	Rosenstein	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
Andrew	William	Richardson	Pembroke	Presidente de los Miembros y Director Ejecutivo	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
John	Charles	Robak	Mas	Presidente & Director de Operaciones	Soltero	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Nicole	Bettina	Spieles	Bredlau	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Paul	Joseph	Vogel	Doran	Miembro & Vice- presidente Ejecutivo, Operaciones del Oeste	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606

(firma ilegible)

Andrew W. Richardson
Director Ejecutivo
GREELY AND HANSEN LLC
Noviembre 9 de 2015

0300000



STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by DAVID ORR
- 3. acting in the capacity of COUNTY CLERK, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. NOVEMBER 09, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD20582
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.



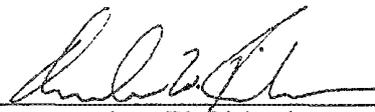
303030

AFFIDAVIT

I, Andrew W. Richardson, being first duly sworn, on oath, depose and state:

1. I am a Member of Greeley and Hansen LLC and its Chief Executive Officer.
2. The information on the signed Exhibit for Greeley and Hansen LLC concerning a list of Members and Officers is full, complete and accurate.

Dated: November 9, 2015



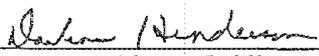
 Andrew W. Richardson

State of Illinois, County of Cook ss.

I, the undersigned, a Notary Public in and for the County and State aforesaid, DO **HEREBY CERTIFY** that Andrew W. Richardson personally known to me to be the same person whose name is subscribed to the foregoing instrument, appeared before me this day in person and acknowledged that he signed and delivered the said instrument, as his free and voluntary act, for the uses and purposes therein set forth.

GIVEN under my hand and official seal, this 9th day of November, 2015.

Commission expires: 12/12/2017



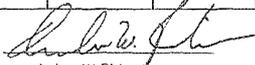
 Notary Public



Greeley and Hansen LLC

Data for Ecuador

First name	Middle name	Last Name	Mother's Maiden Name	Positions Held	Marital Status	Nationality	Country of Citizenship	Office Address
Harvey	Alan	Brodsky	Feder	Member	Widower	American	United States	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
John	Francis	Cassidy	Capodferro	Member	Married	American	United States	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Edward	Joseph	Cronin	Proulx	Member	Married	American	United States	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Roger	Joseph	Cronin	Davenport	Member	Married	American	United States	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Joseph	Robert	Geyer	Shindelar	Chief Financial Officer	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Joseph	Michael	Gorgan	Kirt	Member	Divorced	American	United States	1120 North Town Center Drive Suite 120 Las Vegas, NV 89144
Federico	Ernesto	Maisch	Caprario	Member & Executive Vice President, Eastern Operations	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Clifford	Matthew	Pomerantz	Rosenstein	Member	Married	American	United States	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
Andrew	William	Richardson	Pembroke	Member Chairman & Chief Executive Officer	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
John	Charles	Robak	Mas	President & Chief Operating Officer	Single	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Bettina		Spietes	Bredlau	Member	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Joseph		Vogel	Doran	Member & Executive Vice President, Western Operations	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606



Andrew W. Richardson
 Chief Executive Officer
 GREELEY AND HANSEN LLC
 November 9, 2015

Quita: 12 NOV 2015
 C. NOSTRI: EN VEREDURA DE NOTARÍA PÚBLICA...
 El presente es testimonio del contenido que contiene en el presente...
 folio (s) 1001-1008

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO PROCESIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUÍNIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL LISTADO DE MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO


.....
NOTARIO DE LA CIUDAD DE QUITO
.....

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL LISTADO DE MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO


.....
NOTARIO DE LA CIUDAD DE QUITO
.....

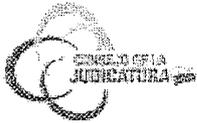
PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION
JURAMENTADA DEL COMPROMISO DE
PAGO DEL CAPITAL OTORGADO POR EL
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON
SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA

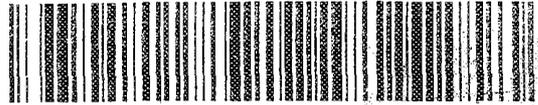
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008785



20151701032P03235



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03235

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 10

CUANTÍA: INDETERMINADA

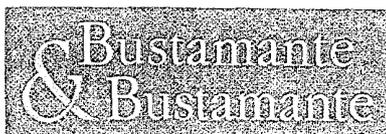
A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPH-MP



LAW FIRM

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice la declaración juramentada del compromiso de pago del capital social otorgado por el Director Ejecutivo de la compañía GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC debidamente otorgada ante notario y apostillada.

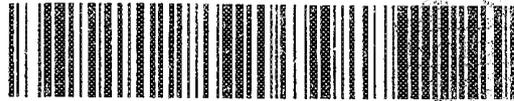
De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



Factura: 002-001-000008774



20151701032D03107

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03107

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:1).

MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 3 (tres) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla de la Declaración Juramentada de GH Holdings Latin America LLC.

María Verónica González
María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

1802944858

Ciudadanía
GONZALEZ OSORIO
MARIA VERONICA

ESTADO CIVIL
SOLTERA

FECHA DE NACIMIENTO
1977-05-09

LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN CABAJO
PROVINCIA COTACACHI

ESTADO CIVIL
CABADO
JOSE PATRICIO
MOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO (43472242)

GONZALEZ PEDRO ERNESTO

OSORIO MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-02-04

LUGAR Y FECHA DE VENCIMIENTO
QUITO
2025-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

023

023 - 0193 1802944858

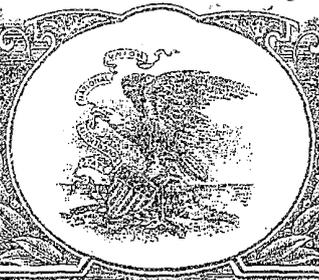
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO SAN JUAN
CANTÓN BARRIO 4
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNA



STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by DAVID ORR
- 3. acting in the capacity of COUNTY CLERK, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Chicago, Illinois

6. NOVEMBER 09, 2015

7. by the Secretary of State, State of Illinois

8. No. C15OD20579

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

STATE OF ILLINOIS)
) SS
COOK COUNTY)



CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, DAVID ORR, County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that

HENDERSON, DARLENE

the person named in the seal and signature on the attached document, is a Notary Public for the State of Illinois and was authorized to act as such at the time of the document's notarization.

To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have affixed my signature and seal of office this 9 day of November , 2015

Handwritten signature of David Orr in cursive script.

Cook County Clerk, State of Illinois

Handwritten signature of Maria Cavada in cursive script.

Deputy



3303-80

AFFIDAVIT

In the County of Cook, United States of America, on the 9 days of the month of November, 2015, before Darlene Henderson, Notary Public duly qualified and authorized to act as such in this County, with offices located at 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, United States of America, personally appeared before me Andrew W. Richardson, citizen of United States of America, in his capacity as Chief Executive Officer of **GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**, a company duly organized under the laws of the State of Illinois, of the United States of America with its principal place of business at Chicago Illinois, United States of America ("Company").

Based on the document that Andrew W. Richardson has provided to me as proof of his capacity, Andrew W. Richardson has stated on oath that he is the Chief Executive Officer of Greeley and Hansen LLC, an Illinois Limited Liability Company, that Greeley and Hansen LLC is the sole member of GH Holdings Latin America LLC, and that as Chief Executive Officer of the sole member of GH Holdings Latin America LLC he has sufficient legal authority to grant a an affidavit on behalf of Company pursuant to the following:

I, Andrew W. Richardson, hereby declare under oath that, the Company will deposit the paid-in capital of GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA., in a banking institution.

IN WITNESS WHEREOF, this grant of official affidavit has been duly executed on the date first above shown.

By **GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**

Andrew W. Richardson

Subscribed and sworn to before me this November 9, 2015

Darlene Henderson
Notary Public



GH Holdings, Mr. Robak, Affidavit, November 2015

DECLARACIÓN JURAMENTADA

En el Condado de Cook, Estados Unidos de América, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, ante mí, Darlene Henderson, Notaria Pública debidamente facultada y autorizada para actuar como tal en este Estado, con oficinas ubicadas en 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América, compareció ante mí en persona Andrew W. Richardson, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su calidad de Director General de **GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**, una compañía debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, con domicilio principal en Chicago Illinois, Estados Unidos de América (la "Compañía").

Con base en los documentos que Andrew W. Richardson me ha proporcionado como prueba de su capacidad, Andrew W. Richardson declara que él es el Director General de Greeley and Hansen LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Illinois, que Greeley and Hansen LLC es el único socio de GH Holdings Latin America LLC, y que como Director General del socio único de GH Holdings Latin America LLC tiene la autoridad legal suficiente para otorgar una declaración juramentada en nombre de la Compañía al tenor de lo siguiente:

Yo, Andrew W. Richardson, por este acto declaro bajo juramento que, la Compañía depositará el capital pagado de GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA., en una institución bancaria.

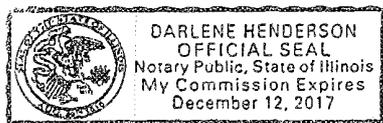
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se celebra debidamente el otorgamiento de esta declaración juramentada oficial en la fecha que consta al principio del presente documento.

Por **GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC**

Andrew W. Richardson

Suscrito y juramentado ante mí, en Noviembre 9 de 2015

Darlene Henderson
Notario Público



(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO. 26, 1818)

ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
 2. ha sido firmado por DAVID ORR
 3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO DEL CONDADO, CONDADO DE COOK
 4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS
- Certificado
5. Chicago, Illinois
 6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
 7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
 8. No. C15OD20579
 9. Sello/Timbre
 10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)

(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 – 40 | 168.3

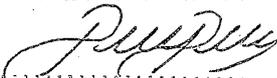
DARLENE HENDERSON
SELLO OFICIAL
(sello) Notaria Pública, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira
el 12 de diciembre de 2017

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 3237
FACTURA N° 3785
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el
presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió
al interesado y que obra de 5 foja (s) (as).
Quito, 12 NOV. 2015

Ricardo Díaz Andrade
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIÉNTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA DECLARACION JURAMENTADA DEL COMPROMISO DE PAGO DEL CAPITAL OTORGADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



.....
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION JURAMENTADA DEL COMPROMISO DE PAGO DEL CAPITAL OTORGADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO



.....
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GREELEY
AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA
TRADUCCION Y APOSTILLA

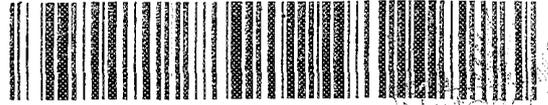
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008784



20151701032P03234

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03234

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



— LAW FIRM —

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice el poder otorgado por la compañía GREELEY AND HANSEN LLC debidamente otorgada ante notario y apostillada.

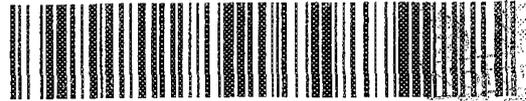
De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



Factura: 002-001-000008775



20151701032D03108

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03108

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:1).

MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 3 (tres) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del Poder emitido por Greeley and Hansen LLC.

María Verónica González

María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

180294485-8

CIDADANIA

ESTADO CIVIL CASADO
CONJUGES: GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA
MAYOR DE EDAD
TUMBURO
AMBAATO
CANTON
CANTON
1977-08-04
EQUATORIANA
CASADO
JOSE PATRICIO
MOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V23432342

GONZALEZ PEDRO ERNESTO
OSORIO MARIA LUGRECIA
QUITO
2015-02-01
2025-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 1802944858
023-0193 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SAN JUAN
QUITO CANTÓN PARROQUIA 4
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA CUESTA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO. 26, 1818)



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por DAVID ORR
3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO DEL CONDADO, CONDADO DE COOK
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20581
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)
(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.

ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 – 40 | 168.3



POWER OF ATTORNEY

In the County of Cook, United States of America, on the 9 days of the month of November, 2015, before Darlene Henderson, Notary Public duly qualified and authorized to act as such in this County, with offices located at 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, United States of America, personally appeared before me Andrew W. Richardson, citizen of United States of America, in his capacity as Chief Executive Officer of **GREELEY AND HANSEN LLC**, a company duly organized under the laws of the State of Illinois, of the United States of America with its principal place of business at Chicago Illinois, United States of America ("Principal").

Based on the documents that Andrew W. Richardson has provided to me as proof of his capacity, Andrew W. Richardson has stated on oath that he is the Chief Executive Officer of Greeley and Hansen LLC, an Illinois Limited Liability Company, and that as Chief Executive Officer he has sufficient legal authority to grant a Power of Attorney on behalf of Principal pursuant to the following:

Principal hereby unconditionally grants and appoints **José María Bustamante and Diego Ponce Pérez**, as its true and lawful attorneys-in-fact of Principal (hereinafter the "Attorneys"), for the purposes specified herein, and authorizes the Attorneys, so that on behalf and in representation of Principal, in its name or otherwise, jointly or separately they may sign, and make, and execute, and deliver any and all the following powers, agreements, instruments and documents related to the incorporation of a Company in the Republic of Ecuador:

1. Appear in the execution of a public deed for the incorporation of a Limited Liability Company, to be named **GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA.** or any other suitable name (hereinafter "The Company"), which shall be incorporated under the laws of Ecuador, with an initial capital in the amount of Twelve Thousand Five Hundred Dollars of the United States of America 00/100 Dollars of the United

PODER

En el Condado de Cook, Estados Unidos de América, a los 9 días del mes de Noviembre de 2015, ante mí, Darlene Henderson, Notaria Pública debidamente facultada y autorizada para actuar como tal en este Estado, con oficinas ubicadas en 100 S Wacker DR STE 1400 Chicago, IL 60606, Estados Unidos de América, compareció ante mí en persona Andrew W. Richardson, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su calidad de Director General de **GREELEY AND HANSEN LLC**, una compañía debidamente organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, de los Estados Unidos de América, con domicilio principal en Chicago Illinois, Estados Unidos de América (la "Mandante").

Con base en los documentos que Andrew W. Richardson me ha proporcionado como prueba de su capacidad, Andrew W. Richardson declara que él es el Director General de Greeley and Hansen LLC, una compañía de responsabilidad limitada en Illinois, y que, como Director General tiene la autoridad legal suficiente para otorgar un poder en nombre de la Mandante al tenor de lo siguiente:

La Mandante por medio de la presente incondicionalmente otorga y nombra al señor **José María Bustamante and Diego Ponce Pérez**, como los mandatarios auténticos y legales de la Mandante (en adelante el "Mandatarios"), para los propósitos aquí especificados, y autoriza a los Mandatarios, de modo que a nombre y en representación de la Mandante, en su nombre o de otra manera, de forma conjunta o individual puedan firmar, y hacer, y ejecutar, y entregar cualquiera y todos los siguientes poderes, acuerdos, instrumentos y documentos con relación a la constitución de una Compañía en la República del Ecuador:

1. Comparecer en la suscripción de la escritura pública de constitución de una Compañía Limitada (a ser llamada **GREELEYANDHANSEN-ECUADOR CIA. LTDA.** o cualquier otro nombre apropiado (en adelante "La Compañía"), la cual estará constituida según las leyes del Ecuador, con un capital inicial en la cantidad de Doce Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de



<p>Stated of America (USD 12.500), in which the Attorney shall execute as a founding shareholder, the amount Twelve Thousand Three Hundred Seventy Five Dollars of the United States of America (USD 12.375).</p>	<p>América (USD 12.500), en la cual la Mandante suscribirá como un socio fundador, la cantidad de Doce Mil Trescientos Setenta y Cinco Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.375).</p>
<p>2. Negotiate with the other founding shareholder in the new Company the terms of the relevant Articles of Incorporation and by-laws, which will govern the activities of the Company</p>	<p>2. Negociar con los otros socios fundadores en la Compañía los términos de los estatutos relevantes, los cuales regularán las actividades de la Compañía.</p>
<p>3. Carry out all the procedures required for the accomplishment and registration of the public deed of incorporation act, or to delegate or substitute to another individual the performance of these procedures.</p>	<p>3. Llevar a cabo todos los procedimientos requeridos para el cumplimiento y registro de la escritura pública de constitución, o delegar a otra persona la ejecución de estos procedimientos.</p>
<p>4. Acquire or subscribe the shares of stock of the Company's capital, and sign all related agreements and deeds, by-laws or articles of association and subsequent amendments thereto.</p>	<p>4. Adquirir o suscribir las participaciones de la Compañía y firmar todos los acuerdos y escrituras relacionadas, estatutos y sus subsecuentes reformas.</p>
<p>5. Appear in the First General Shareholders Meeting to be held once the Company's incorporation is accomplished and decide on the following matters:</p>	<p>5. Comparecer en la Primera Junta General de Accionistas, la cual se llevará a cabo una vez que la constitución de la Compañía se haya completado y decidir en los siguientes asuntos:</p>
<ul style="list-style-type: none">i. Approval of procedures of Incorporation;ii. Issuance and preparation of the shares of stock certificates; and,iii. Appointment of the Company's officers administrators.	<ul style="list-style-type: none">i. Aprobación de los procedimientos de Constitución;ii. Emisión y preparación de los títulos de acciones; y,iii. Nombramiento de los administradores de la compañía.
<p>6. To file legal actions, accept service and comply with the corresponding obligations pursuant to Art. 6 of the Ecuadorian Corporations Act. In a law suit it may appoint an attorney at law.</p>	<p>6. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. Dentro de juicio, podrá comparecer por medio de Procurador Judicial.</p>
<p>7. Appear on behalf and in representation of Principal at any Ordinary or Extraordinary General Shareholders Meetings of The Company.</p>	<p>7. Comparecer a cualquier Junta de Socios de carácter ordinaria o extraordinaria de La Compañía</p>

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1967

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by DAVID ORR
3. acting in the capacity of COUNTY CLERK, COOK COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

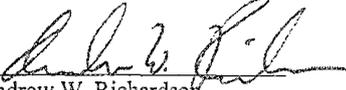
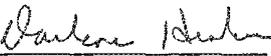
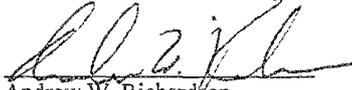
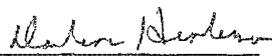
5. Chicago, Illinois
6. NOVEMBER 09, 2015
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C15OD20581
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

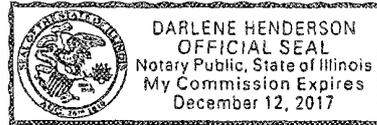
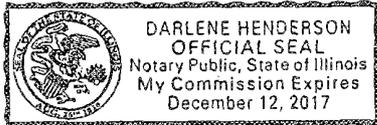
Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

<p>IN VIEW OF THE ABOVE, this power of attorney has been duly signed in the date above mentioned.</p> <p>By GREELEY AND HANSEN LLC</p> <p> Andrew W. Richardson</p> <p>Subscribed and sworn to before me this November 9, 2015</p> <p> Darlene Henderson Notary Public</p>	<p>EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la fecha mencionada al inicio.</p> <p>Por GREELEY AND HANSEN LLC</p> <p> Andrew W. Richardson</p> <p>Suscrito y juramentado ante mí, en Noviembre 9 de 2015</p> <p> Darlene Henderson Notario Público</p>
--	---



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 3024
 FACTURA Nº 3784
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 3 foja (s) 011 (15).
 Quito, 12. NOV. 2015


 ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO



PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA
GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU
DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA

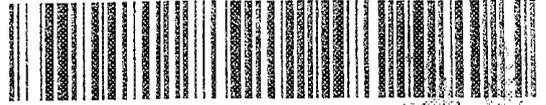
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008783



20151701032P03233

Notaría

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03233

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:21)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



— LAW FIRM —

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice el certificado de existencia legal de la compañía GREELEY AND HANSEN LLC debidamente apostillado

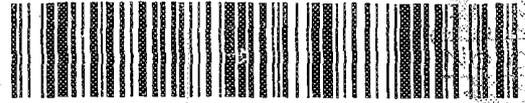
De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



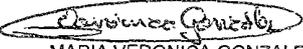
Factura: 002-001-000008773



20151701032D03106

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03106

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:1).


MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO

CÉDULA: 1802944858



NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 2 (dos) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del Certificado de Existencia Legal de Greeley and Hansen LLC.


María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES
REGISTRARIAS Y CENSOS

180294485-8

CIUDADANÍA
GONZALEZ OSORIO
MARIA VERONICA

PARTE REGISTRADA
TUNGURAHUA
AMBAATO
LA MAYOR

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-04
TANGURAHUA, ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO
JOSE PATRICIO
MOYATIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4343V2242

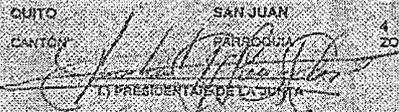
OSORIO MARIA LUCRECIA
OSORIO MARIA LUCRECIA
QUITO
2015-02-04
2023-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014

023-0193 **1802944858**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO SAN JUAN
CANTÓN PARROQUIA 4
ZONA


EL PRESIDENTE DE LA JURIA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO 26, 1818)

000000



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. ha sido firmado por JESSE WHITE
3. quien actúa en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20576
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)
(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitida.
ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 -- 40 | 168.

Expediente Número 0062166-8

ESTADO DE ILLINOIS

OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

(sello)

A todos a quienes interesen estos Documentos, Saludos:

Yo, Jesse White, Secretario de Estado del Estado de Illinois, por medio del presente certifico que soy el custodio de los registros del Departamento de Servicios Empresariales. Certifico que

GREELY AND HANSEN LLC, HABIÉNDOSE ORGANIZADO EN EL ESTADO DE ILLINOIS EN NOVIEMBRE 1 DE 2001, DEMUESTRA QUE HA CUMPLIDO CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS LIMITADAS DE ESTE ESTADO, Y A LA FECHA SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO COMO UNA COMPAÑÍA LIMITADA LOCAL EN EL ESTADO DE ILLINOIS.

(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS *
AGO. 26, 1818)

Autenticación # 1530301230 verificable
hasta 10/30/2016

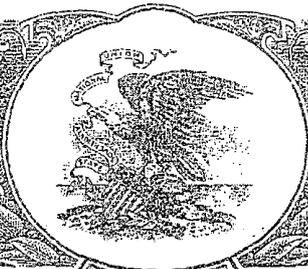
Autenticado en: <http://cyberdriveillinois.com>

**En Testimonio de lo cual, he firmado
el presente documento y estampado el
Gran Sello del Estado de Illinois, este
30mo. día de OCTUBRE d.C. de 2015.**

(firma ilegible)
SECRETARIO DE ESTADO



STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by JESSE WHITE
- 3. acting in the capacity of SECRETARY OF STATE
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. NOVEMBER 09, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD20576

- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

Jesse White

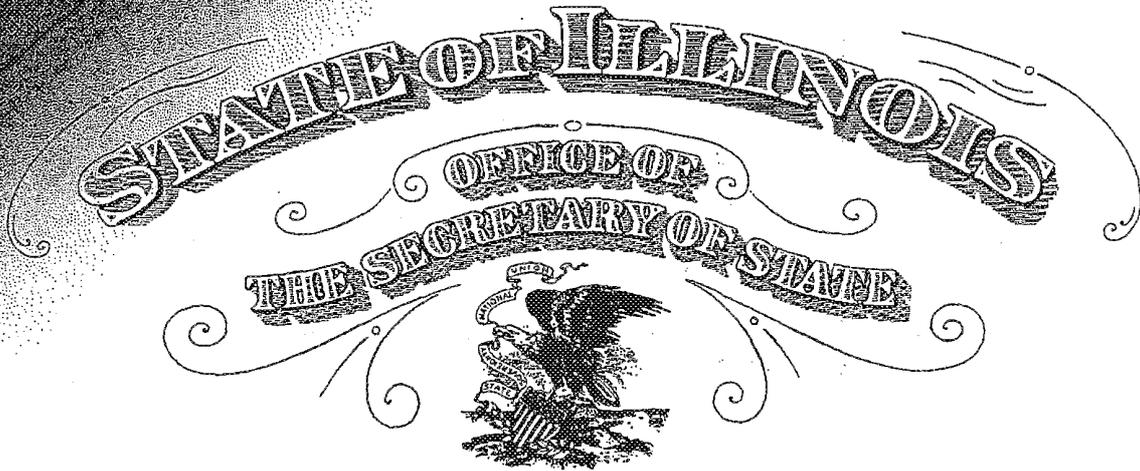


JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

File Number

0062166-8



To all to whom these Presents Shall Come, Greeting:

I, Jesse White, Secretary of State of the State of Illinois, do hereby certify that I am the keeper of the records of the Department of Business Services. I certify that

GREELEY AND HANSEN LLC, HAVING ORGANIZED IN THE STATE OF ILLINOIS ON NOVEMBER 01, 2001, APPEARS TO HAVE COMPLIED WITH ALL PROVISIONS OF THE LIMITED LIABILITY COMPANY ACT OF THIS STATE, AND AS OF THIS DATE IS IN GOOD STANDING AS A DOMESTIC LIMITED LIABILITY COMPANY IN THE STATE OF ILLINOIS.

In Testimony Whereof, I hereto set my hand and cause to be affixed the Great Seal of the State of Illinois, this 30TH day of OCTOBER A.D. 2015 .



Jesse White

SECRETARY OF STATE

Authentication #: 1530301230, verifiable until 10/30/2016
Authenticate at: <http://www.cyberdriveillinois.com>

FACTURA N° 2783

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ... foja (s) ...

Quito, 12 NOV. 2015

Ricardo Diaz Andrade
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO
[Firma]
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA GREELEY AND HANSEN LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO
[Firma]
QUITO - ECUADOR

PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION
JURAMENTADA SOBRE EL LISTADO DE
MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA GH
HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU
DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA

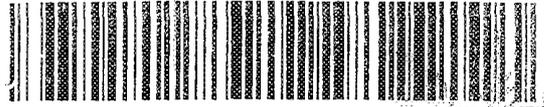
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008782



20151701032P03232

Notaria 32

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03232

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:20)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

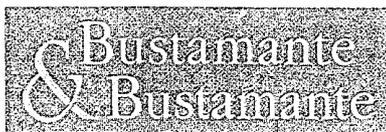
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP



— LAW FIRM —

SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice la declaración juramentada sobre el listado de miembros de la compañía GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC debidamente notariado y apostillado.

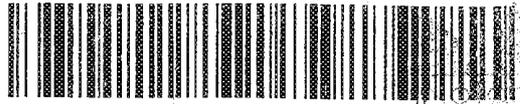
De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



Factura: 002-001-000008776



20151701032D03109

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03109

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADÉ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:1).

MARIA VERÓNICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, conocedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 4 (cuatro) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del listado de Miembros de HG Holdings Latin America.

María Verónica González
María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE IDENTIFICACION Y CATEGORÍA

1802944858

CIUDADANO
GONZALEZ OSORIO
MARIA VERONICA

TUNGURAHUA
ANPAIC
LA MATRIZ

1977-05-05
EQUATORIANA

REGISTRAR GENERAL
JOSE PATRICK
MOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V434572243

GONZALEZ PEDRO ERNESTO
OSORIO MARIA LUCRECIA

QUITO
2016-02-04
2023-02-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
023-0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

1802944858
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JUAN
PARRUCUA
ZONA

2
4

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO. 26, 1818)

0300.6



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por DAVID ORR
3. quien actúa en calidad de FUNCIONARIO DEL CONDADO, CONDADO DE COOK
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS
Certificado
5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20583
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)
(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.
ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 - 40 | 168.3

2015
Notaria

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Andrew W. Richardson, habiendo sido debidamente jurado, bajo juramento, atestigo y declaro:

1. Greely and Hansen LLC es el único Miembro de GH Holding Latin America LLC.
2. Soy un Miembro de Greely and Hansen LLC y su Director Ejecutivo.
3. La información en el Anexo firmado por GH Holding Latin America LLC y Greely and Hansen LLC referente a una lista de Miembros y Funcionarios es amplia, completa y exacta.

Fecha: Noviembre 9 de 2015

(firma ilegible)

Andrew W. Richardson

Estado de Illinois, Condado de Cook ss.

Yo, la abajo firmante, una Notaria Pública en y para el Condado y Estado antedichos, POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO que Andrew W. Richardson a quien conozco personalmente, es la misma persona cuyo nombre está suscrito en el instrumento precedente, compareció ante mí este día en persona y reconoció que él firmó y entregó dicho instrumento, como su acto libre y voluntario, para los usos y propósitos allí establecidos.

OTORGADO bajo mi firma y sello oficial, este 9no. día de noviembre de 2015.

Comisión expira: 12/12/2017

(firma ilegible)

Notaria Pública

DARLENE HENDERSON
SELLO OFICIAL
(sello) Notaria Pública, Estado de Illinois
Mi Comisión Expira
el 12 de diciembre de 2017

GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC

Datos para Ecuador

Miembro:		GREELY AND HANSEN LLC:		Estados Unidos:		Chicago Illinois		
Primer nombre	Segundo nombre	Apellido	Apellido materno	Cargo que ocupa	Estado Civil	Nacionalidad	País de Ciudadanía	Dirección de la Oficina
Harvey	Alan	Brodsky	Feder	Miembro	Viudo	Estadounidense	Estados Unidos	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
John	Francis	Cassidy	Capodiferro	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Edward	Joseph	Cronin	Proulx	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Roger	Joseph	Cronin	Davenport	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Joseph	Robert	Geyer	Shindelar	Director Financiero	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Joseph	Michael	Gorgan	Kirt	Miembro	Divorciado	Estadounidense	Estados Unidos	120 North Town Center Drive Suite 120 Las Vegas, NV 89144
Federico	Ernesto	Maisch	Caprario	Miembro & Vice- presidente Ejecutivo, Operaciones del Este	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Clifford	Matthew	Pomerantz	Rosenstein	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
Andrew	William	Richardson	Pembroke	Presidente de los Miembros y Director Ejecutivo	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
John	Charles	Robak	Mas	Presidente & Director de Operaciones	Soltero	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Nicole	Bettina	Spieles	Bredlau	Miembro	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Paul	Joseph	Vogel	Doran	Miembro & Vice- presidente Ejecutivo, Operaciones del Oeste	Casado	Estadounidense	Estados Unidos	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606

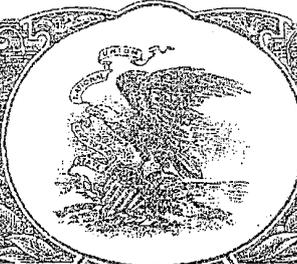
(firma ilegible)

Andrew W. Richardson
Director Ejecutivo
GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC
Noviembre 9 de 2015



Notarialis

STATE OF ILLINOIS



SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by DAVID ORR
- 3. acting in the capacity of COUNTY CLERK, COOK COUNTY
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. NOVEMVER 09, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD20583
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:

Jesse White



JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

Notary

AFFIDAVIT

I, Andrew W. Richardson, being first duly sworn, on oath, depose and state:

- 1. Greeley and Hansen LLC is the only Member of GH Holding Latin America LLC.
- 2. I am a Member of Greeley and Hansen LLC and its Chief Executive Officer.
- 3. The information on the signed Exhibit for GH Holding Latin America LLC and Greeley and Hansen LLC concerning a list of Members and Officers is full, complete and accurate.

Dated: November 9, 2015



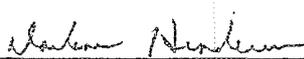
 Andrew W. Richardson

State of Illinois, County of Cook ss.

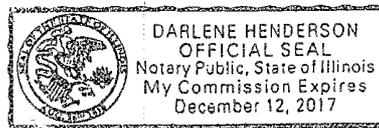
I, the undersigned, a Notary Public in and for the County and State aforesaid, DO HEREBY CERTIFY that Andrew W. Richardson personally known to me to be the same person whose name is subscribed to the foregoing instrument, appeared before me this day in person and acknowledged that he signed and delivered the said instrument, as his free and voluntary act, for the uses and purposes therein set forth.

GIVEN under my hand and official seal, this 9th day of November, 2015.

Commission expires: 12/12/2017



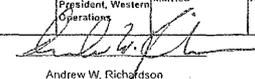
 Notary Public



GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC

Data for Ecuador

Member:		Greeley and Hansen LLC:		United States:		Chicago Illinois		
First Name	Middle Name	Last Name	Member's Maiden Name	Positions Held	Marital Status	Nationality	Country of Citizenship	Office Address
Harvey	Alan	Brodsky	Feder	Member	Widower	American	United States	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
John	Francis	Cassidy	Capodiferro	Member	Married	American	United States	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Edward	Joseph	Cronin	Proulx	Member	Married	American	United States	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Roger	Joseph	Cronin	Davenport	Member	Married	American	United States	9020 Stony Point Parkway Suite 475 Richmond, VA 23235
Joseph	Robert	Geyer	Shindelar	Chief Financial Officer	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Joseph	Michael	Gorgan	Kirt	Member	Divorced	American	United States	1120 North Town Center Drive Suite 120 Las Vegas, NV 89144
Federico	Ernesto	Malsch	Capraro	Member & Executive Vice President, Eastern Operations	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Clifford	Matthew	Pomerantz	Resensteln	Member	Married	American	United States	111 Broadway, 21st Floor New York, NY 10006
Andrew	William	Richardson	Pembroke	Member Chairman & Chief Executive Officer	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
John	Charles	Robak	Mas	President & Chief Operating Officer	Single	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Nicole	Bettina	Splettes	Bredtzu	Member	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606
Paul	Joseph	Vogel	Doran	Member & Executive Vice President, Western Operations	Married	American	United States	100 South Wacker Drive Suite 1400 Chicago, IL 60606



Andrew W. Richardson
Chief Executive Officer
GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC
November 9, 2015

HONORABLE TRAFERNA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-SEP - 3.3.32
 FACTURA N° 1.11
 Fidei: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto
 del artículo decimo de la Ley Notarial de 1997 y conforme que al
 fin de servir los intereses de los documentos que se otorgan
 al interesado el día 12 de Noviembre del 2015.
 Quito, 12 NOV 2015

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL LISTADO DE MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL LISTADO DE MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
CANTÓN QUITO - ECUADOR



PC
PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA GH
HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU
DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA

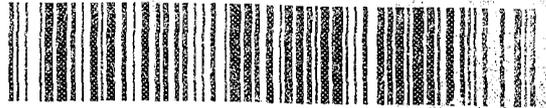
12 DE NOVIEMBRE DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015



Factura: 002-001-000008781



20151701032P03231

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P03231

FECHA DE OTORGAMIENTO: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:20)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

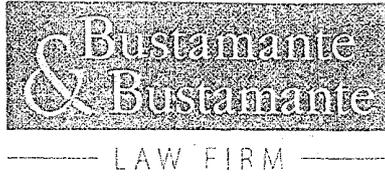
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CORRAL GUEVARA SEBASTIAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPH-MP



SEÑOR NOTARIO:

Sebastián Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted y solicito que se protocolice el certificado de existencia legal de la compañía GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC debidamente apostillado.

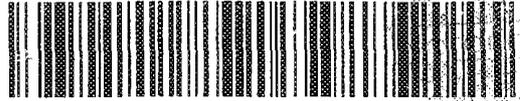
De la protocolización solicitada, requiero me proporcione dos copias.

Abg. Sebastián Corral Guevara

Matrícula 17-2014-555 F.A.



Factura: 002-001-000008769



20151701032D03102

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151701032D03102

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 8336-DP-UPTH-MP, comparece(n) MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1802944858, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:0).

MARIA VERONICA GONZALEZ OSORIO
CÉDULA: 1802944858

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
AP: 8336-DP-UPTH-MP



TRADUCCIÓN

Yo, María Verónica González Osorio, concedora del idioma inglés, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma Español en 2 (dos) fojas útiles, el documento que contiene la Apostilla del Certificado de Existencia Legal de GH Holdings Latin America LLC.

María Verónica González Osorio

María Verónica González Osorio
C.I. 1802944858

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

180294485-8

CIDADANÍA: ECUATORIANA
NOMBRE: GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMACORANIA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL CONYUGUE: JOSE PATRICIO MOYA RIVERA

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V4343V2242

ALUMNO: GONZALEZ PEDRO ERNESTO
MADRE: OSORIO MARIA LUCRECIA
QUITO
2015-02-04
2025-02-04

Osorio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 1802944858
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ OSORIO MARIA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA QUITO SAN JUAN
CANTÓN PARROQUIA 4
ZONA

Presidente de la Junta
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

(SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS, AGO. 26, 1818)

0000137



ESTADO DE ILLINOIS SECRETARÍA DE ESTADO

PAÍS DE DESTINO: ECUADOR

APOSTILLA

Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por JESSE WHITE
3. quien actúa en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. está revestido del sello/timbre del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. Chicago, Illinois
6. NOVIEMBRE 09 DE 2015
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. C15OD20575
9. Sello/Timbre
10. Firma

(Firma ilegible)

JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS

(sello)
(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS * AGO. 26, 1818)

Esta Apostilla únicamente certifica la firma y el sello o timbre que contiene. No certifica el contenido del documento por el cual fue emitido.
ESTA APOSTILLA NO ES VÁLIDA DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

 Impreso en papel reciclado. Impreso por autoridad del Estado de Illinois. Septiembre de 2015 – 40 | 168.

Expediente Número 0439799-1



ESTADO DE ILLINOIS

OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO

(sello)

A todos a quienes interesen estos Documentos, Saludos:

Yo, Jesse White, Secretario de Estado del Estado de Illinois, por medio del presente certifico que soy el custodio de los registros del Departamento de Servicios Empresariales. Certifico que

GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, HABIÉNDOSE ORGANIZADO EN EL ESTADO DE ILLINOIS EN JULIO 10 DE 2013, DEMUESTRA QUE HA CUMPLIDO CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS LIMITADAS DE ESTE ESTADO, Y A LA FECHA SE ENCUENTRA EN CUMPLIMIENTO COMO UNA COMPAÑÍA LIMITADA LOCAL EN EL ESTADO DE ILLINOIS.

(* SELLO DEL ESTADO DE ILLINOIS *
AGO. 26, 1818)

Autenticación # 1530301260 verificable
hasta 10/30/2016

Autenticado en: <http://cyberdriveillinois.com>

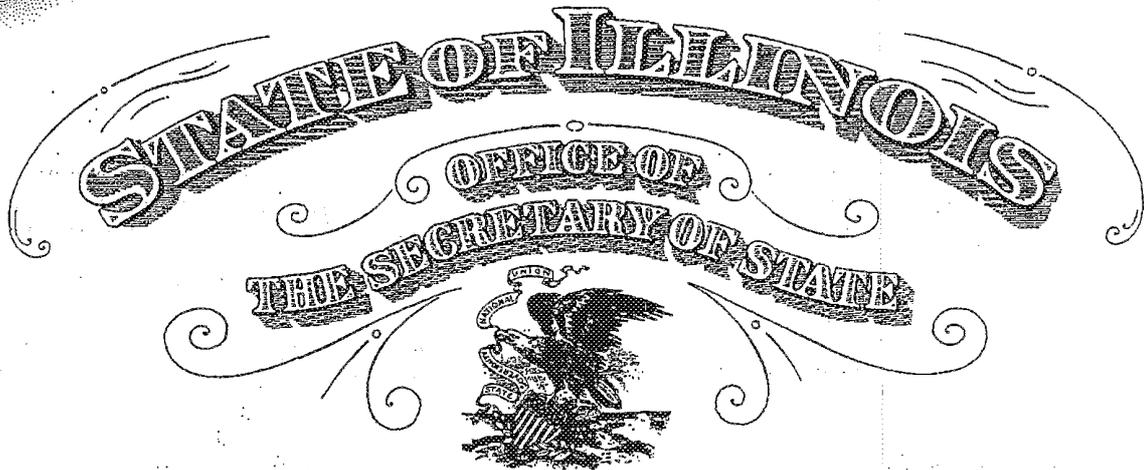
**En Testimonio de lo cual, he firmado
el presente documento y estampado el
Gran Sello del Estado de Illinois, este
30mo. día de OCTUBRE d.C. de 2015.**

(firma ilegible)
SECRETARIO DE ESTADO



File Number 0439799-1

0439799-1



To all to whom these Presents Shall Come, Greeting:

I, Jesse White, Secretary of State of the State of Illinois, do hereby certify that I am the keeper of the records of the Department of Business Services. I certify that

GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, HAVING ORGANIZED IN THE STATE OF ILLINOIS ON JULY 10, 2013, APPEARS TO HAVE COMPLIED WITH ALL PROVISIONS OF THE LIMITED LIABILITY COMPANY ACT OF THIS STATE, AND AS OF THIS DATE IS IN GOOD STANDING AS A DOMESTIC LIMITED LIABILITY COMPANY IN THE STATE OF ILLINOIS.

In Testimony Whereof, I hereto set my hand and cause to be affixed the Great Seal of the State of Illinois, this 30TH day of OCTOBER A.D. 2015 .



Authentication #: 1530301260 verifiable until 10/30/2016
Authenticate at: <http://www.cyberdriveillinois.com>

Jesse White

NOTARIA TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. 3231
SECRETARY OF STATE
FACTURA N° 8.781
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se entregó al interesado y que obra de... foja (s) tri(les).
Quito, 12 NOV. 2015

Ricardo Diaz Andrade
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE



STATE OF ILLINOIS

SECRETARY OF STATE

COUNTRY OF DESTINATION: ECUADOR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. Country: United States of America
- This public document
- 2. has been signed by JESSE WHITE
- 3. acting in the capacity of SECRETARY OF STATE
- 4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

- 5. Chicago, Illinois
- 6. NOVEMBER 09, 2015
- 7. by the Secretary of State, State of Illinois
- 8. No. C15OD20575
- 9. Seal/Stamp:
- 10. Signature:



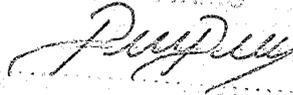
Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS

This Apostille only certifies the signature and the seal or stamp it bears. It does not certify content of the document for which it was issued.
THIS APOSTILLE IS NOT VALID WITHIN THE UNITED STATES OF AMERICA.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL NOTARIO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA GH HOLDINGS LATIN AMERICA LLC, CON SU DEBIDA TRADUCCION Y APOSTILLA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

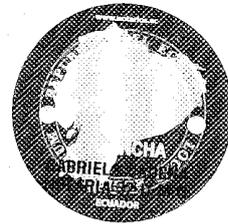
EL NOTARIO



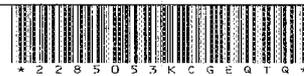
torgó ante mí, y en fe de 'ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREELEY-AND HANSEN ECUADOR CIA. LTDA.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce (12) de noviembre del año dos mil quince.-

EL NOTARIO

.....
GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 75901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	52526
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5716
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /12/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GREELEY-AND HANSEN ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- UN AÑO.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



ro de Datos Públicos
anton Quito

000016



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

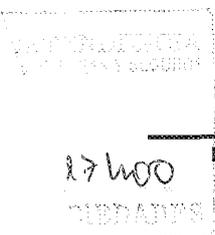
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GREELEY-AND HANSEN ECUADOR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito	
PARROQUIA: LA MARISCAL	BARRIO: Mariscal Sucre	CIUDADELA:	
CALLE: Av. Patria	NÚMERO: 640	INTERSECCIÓN/MANZANA: Amazonas	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Patria	OFICINA No.: 1001	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2564038	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: diegoponceperez@bustamante.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
TÉLEFONO:	FAX:		
0987253219			

PRECISIÓN UBICACIÓN: Junto al Banco Internacional

REPRESENTANTE LEGAL: Fernando Alberto Sarmiento Bravo

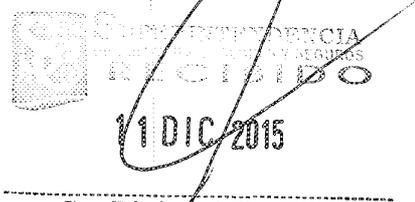
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1709358426

Declaro la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a realizar las verificaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no se ajuste a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



Sarmiento

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

7718577



CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Dirección: VENTANILLA E-460 Y AV. AMAZONAS

Autorización SRI No. 9999999999 20/12/2013
Valida hasta 20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

PERIODO FACTURADO NOVIEMBRE 2015			FACTURA No. 001-777-021569990		
C.I./RUC 1790948129001			MESES IMPAGOS 1		
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA			FECHA DE EMISION 03/12/2015		
CATEGORIA COMERCIAL			VALOR RECLAMO 0		
NUMERO 22564038			VALOR A PAGAR \$ 13.60		
FECHA DE VENCIMIENTO 04 - ENERO - 2016					
NOMBRE ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL ECUADOR					
DIRECCION AV PATRIA 640 AMAZONAS EDF PATRIA PISO 10 OFC 1001 BBR R					
BARRIO MARISCAL SUCRE	CIUDAD 0 --				
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO	CUENTA O TARJETA			

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	12.00			
CONSUMO LOCAL	5m50s	0.14			
SUBTOTAL	-	12.14			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.46			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA	-	13.60			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR	-	13.60			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1790948129001 se encuentran asociado(s) 23 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

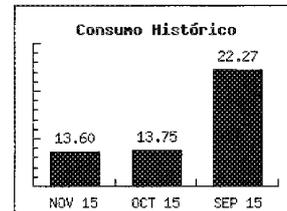
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567